

PRESTACION CESE AUTONOMOS BOE 27 DE JUNIO DE 2020

OPCIÓN 1. REDUCCIÓN CUOTA AUTONOMOS. Reducción de cuotas: 100% en julio, 50% en agosto y 25% en septiembre. Continuación del Cese extraordinario. Corresponde trámite a TGSS.

OPCIÓN 2. SOLICITAR PRESTACIÓN CESE ORDINARIO.

Requisitos:

- **1 año cotizando** por cese de actividad.
- **Estar al corriente de pago.**
- **Haber cobrado la anterior prestación por cese extraordinario.**
- **Reducción de la facturación del 75%** del 3T de 2020 en comparación con el 3ª TR de 2019.

Existe la opción de anular la prestación a 31 de agosto y devolver el importe recibido, en caso de no cumplir la reducción de la facturación. Hacienda revisará todo posteriormente.

Cuantía:

El pago de la prestación corresponde a la mutua.

70 % de la Base Reguladora + El importe correspondiente a la parte de contingencias comunes de la cuota de autónomos.

El trabajador tendrá que pagar la cuota de autónomos.

Procedimiento:

A 03/07/20 la TGSS y la MUTUA no tienen todavía instrucciones al respecto, ni aplicación actualizada.

